

## **DEL CAP AL MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

### **¿Qué son?**

El CAP o Certificado de Aptitud Pedagógica es el título que, hasta ahora, habilita a los aspirantes a profesor o profesora a realizar tal actividad, y por el que debían pasar todos los licenciados que desearan impartir clases en Secundaria, Bachillerato o Institutos de Idiomas.

En cuanto al Máster de Formación del Profesorado, supone la sustitución del CAP, cumpliendo las mismas funciones que éste pero modificando sustancialmente su forma y estructura.

*Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza.*

*Corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el apartado anterior.*

*La formación inicial del profesorado de las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica. (Apartados 2, 3 y 4 del artículo 100, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)*

### **¿Cuándo?**

El 21 de diciembre de 2007, un anexo del BOE número 305 informaba acerca de la modificación del que hasta ahora había sido Certificado de Aptitud Pedagógica, más conocido como CAP (y del que ya se hablaba en la LOE, pero sin decirlo abiertamente), que habilitaba a los aspirantes a profesor a realizar dicha actividad. Se trata, según tal documento oficial, de *establecer de conformidad con lo previsto en el artículo 15.4 del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, anteriormente mencionado, las condiciones que serán de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales que permitan ejercer las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.*

### **¿Por qué?**

Con la sustitución por el Máster se pretende mejorar la formación del profesorado, siguiendo las líneas psicopedagógicas de los últimos años. Tras las actuales licenciaturas, ahora en crisis, el alumno, con los conocimientos correspondientes ya adquiridos durante la carrera, estaba preparado para habilitarse como profesor. El CAP era el instrumento para llevar esto a cabo.

### **¿En qué consisten? ¿Cuáles son las diferencias?**

Con algunas diferencias en función de las Comunidades Autónomas correspondientes, el CAP se componía de unos 10-30 créditos actuales – entre 100 y 300 horas – y precios variables de 150 a 200 euros. Además, podía llevarse a cabo de forma presencial o semipresencial, permitiendo la realización de otras actividades por parte del alumno, como el

compaginarlo con los estudios de doctorado o las posteriores oposiciones.

Aunque no se incluye específicamente dentro de la reforma europea, el nuevo Máster sí está destinado a equiparar el sistema con el Espacio Europeo de Educación Superior, cambiando, por así decirlo, la anterior dinámica del CAP por el Máster, acorde con los nuevos principios que se pretenden imponer.

Según el borrador ministerial de 21 de Noviembre de 2007 el futuro Máster constará de 60 créditos ECTS (cada uno de ellos entre 25-30 horas), alcanzará precios alrededor de los 1500 euros y supondrá una dedicación anual. Supone un título de posgrado. El alumno, además, deberá acreditar el dominio de, al menos, una lengua extranjera.

Los 60 créditos se dividirán en tres bloques, siendo el primero de carácter genérico, de contenido pedagógico; el segundo, de conocimientos específicos; y el tercero, práctico.

### **¿Por qué lo rechazamos y qué proponemos?**

Lo rechazamos por el importante incremento del precio, con una diferencia de alrededor de 1300 euros en relación con el CAP.

Lo rechazamos por un aumento del número de horas, pasando de entre 10 y 30 créditos actuales, a 60 créditos ECTS.

Lo rechazamos por enmarcarse dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y todo lo que ello conlleva.

Lo rechazamos porque supondrá una seria disminución de los aspirantes a profesor, debido a sus precios, y porque, sin embargo, no conlleva una mejora de la formación, puesto que su realización sería posterior a la del Grado, que reduce gravemente los contenidos necesarios de las actuales licenciaturas.

Proponemos un título que habilite para la impartición de clases que tenga precios públicos, y no abusivos; que no colapse el horario del alumno, impidiéndole realizar otros estudios como hasta ahora se venía haciendo; que garantice una formación completa, y no sólo limitada por las directrices de la línea pedagógica que se viene manteniendo en los últimos años.

Exigimos más información acerca de las modificaciones de los títulos, más transparencia, más debate y más participación en la realización de los mismos, y no la ambigüedad de documentación que nos han impuesto, haciendo imposible la recopilación de un material que debería ser público y estar a la disposición de quien lo deseara.